

CÓDIGO:	P-DIF-APA-03
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	1 de 6

		PAGINA: 1 ue o	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
ELABORA	REVISA	ADMINISTRA	
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA	
Andrés Alejandro Araujo Medina Director de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social	José Francisco Salas Tirado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos	

I. OBJETIVO

Proporcionar un asilo permanente digno que garantice la protección y atención integral a las personas adultas mayores que se encuentran en estado de abandono en el municipio de Monterrey.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a las áreas que conforman la Casa Hogar Nueva Esperanza de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

III. DEFINICIONES

Abandono. Descuido u omisión en la realización de determinadas atenciones o desamparo de una persona que depende de otra por la cual se tiene alguna obligación legal o moral. Es una de las formas más extremas del maltrato y puede ser intencionada o no.

Expediente clínico. Conjunto único de información y datos personales de un(a) paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica de el/la paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Personas adultas mayores. Personas mayores de 60 años de edad.

Personas beneficiarias. Las personas de 60 años cumplidos, o más, que reciben atención por parte del SDIF Monterrey en la Casa Hogar Nueva Esperanza.

SDIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.



CÓDIGO:	P-DIF-APA-03
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	2 de 6

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

IV. COMPETENCIAS

• Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Recibir un reporte oficial por escrito sobre el caso de una persona adulta mayor en total abandono.
- Revisar el reporte y valorar la solicitud para dar por enterado de manera oficial a la persona Titular de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social sobre la solicitud recibida.

Titular de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Notificar por escrito de manera oficial a la Institución y/o persona que realiza la solicitud sobre la aceptación del ingreso de la persona adulta mayor.
- Solicitar al personal Administrador asignar número de expediente y trámites necesarios para su ingreso.

Responsable de Supervisión de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social

- Revisar si se cumple con los requisitos para el ingreso de acuerdo al **L-DIF-APA-01** *Lineamiento de Atención a Personas Adultas Mayores.*

• Personal Administrador de la Casa Hogar Nueva Esperanza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Recibir a la persona adulta mayor de nuevo ingreso.
- Revisar la documentación y proceder a la integración de su expediente de acuerdo al **L-DIF-APA-01** *Lineamiento de Atención a Personas Adultas Mayores.*

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

• N/A.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.



CÓDIGO:	P-DIF-APA-03	
VERSIÓN:	03	
EMISIÓN:	28/06/23	
PÁGINA:	3 de 6	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

C. NIVEL ESTATAL

- Ley Estatal de Salud de Nuevo León.
- Ley de Instituciones Asistenciales Públicas y Privadas para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

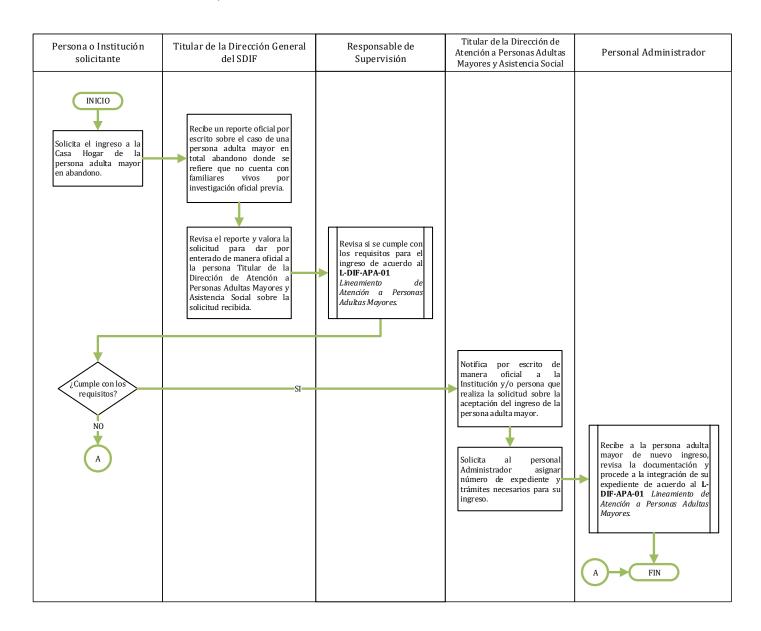
• Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



CÓDIGO:	P-DIF-APA-03
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	4 de 6

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





CÓDIGO:	P-DIF-APA-03
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	5 de 6

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona o una Institución solicita el ingreso a la Casa Hogar de la persona adulta mayor en abandono.
- 7.2. La Dirección General del SDIF recibe un reporte oficial por escrito sobre el caso de una persona adulta mayor en total abandono donde se refiere que no cuenta con familiares vivos por investigación oficial previa.
- 7.3. La persona Titular de la Dirección General del SDIF revisa el reporte y valora la solicitud para dar por enterado de manera oficial a la persona Titular de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social sobre la solicitud recibida.
- 7.4. La persona responsable de la Supervisión revisa si se cumple con los requisitos para el ingreso de acuerdo al **L-DIF-APA-01** *Lineamiento de Atención a Personas Adultas Mayores.*
- 7.5. De no cumplir los requisitos finaliza el proceso. En caso de si cumplir, la persona Titular de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social notifica por escrito de manera oficial a la Institución y/o persona que realiza la solicitud sobre la aceptación del ingreso de la persona adulta mayor.
- 7.6. La persona Titular de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social solicita al personal Administrador asignar número de expediente y trámites necesarios para su ingreso.
- 7.7. El personal Administrador recibe a la persona adulta mayor de nuevo ingreso, revisa la documentación y procede a la integración de su expediente de acuerdo al **L-DIF-APA-01** *Lineamiento de Atención a Personas Adultas Mayores.*

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

• L-DIF-APA-01 Lineamiento de Atención a Personas Adultas Mayores.

IX. ANEXOS

• N/A.



CÓDIGO:	P-DIF-APA-03
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	6 de 6

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	16/11/18	Creación del procedimiento.
02	10/06/21	Actualización del documento.
03	28/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 – 2024 de P-DIF-ASA-05 a P-DIF-APA-03.